

CORTE CONSTITUCIONAL. - Quito, D.M., 25 de noviembre de 2025. - En el caso 6-23-EI, que proviene de una acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena, presentada por Manuel Enrique Quizhpe Sarango, por sus propios derechos en contra de la decisión emitida el 7 de mayo de 2023 y notificada el 2 de agosto de 2023 por la asamblea comunitaria de "Ilincho Ayllullakta", parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja; en sesión jurisdiccional ordinaria de 13 de noviembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 numeral 10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en el artículo 53 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, el Pleno de la Corte Constitucional dispone convocar a una audiencia pública telemática el día miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 10h00, por lo que se convoca a: Manuel Enrique Quizhpe Sarango, en calidad de accionante; a Jorge Luis Sarango Chalán, presidente de la Comuna "Ilincho Ayllullakta" y al secretario de dicha Comuna, en calidad de accionados; y, al alcalde y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, como terceros con interés. Para tal efecto, se comunica a las partes procesales las siguientes directrices para el correcto desenvolvimiento de la audiencia virtual:

- 1) La audiencia se realizará a través de la plataforma digital *zoom*, cuyo enlace será remitido oportunamente a los comparecientes que se inscriban para actuar en la diligencia. La plataforma estará limitada a las partes procesales y terceros que vayan a intervenir en la audiencia.
- 2) Hasta las 15h00 del día viernes 28 de noviembre de 2025, los patrocinadores de las partes procesales y terceros con interés deberán enviar un correo electrónico a la dirección de correo maria.zambrano@cce.gob.ec. En dicho correo, especificarán los nombres y apellidos completos de las personas que intervendrán en la audiencia y la calidad en la que comparecen. Asimismo, deberán adjuntar el documento escaneado de cédula de identidad y señalar un número de celular de contacto y un correo electrónico; y, en el caso de los abogados autorizados, matrícula profesional. Todo esto con el fin de consolidar el listado de intervinientes en la audiencia y remitir el vínculo de la sesión a los mismos.
- **3**) Los intervinientes deberán considerar, que en caso de que varias personas intervengan por una parte o tercero con interés, se dividirán el tiempo de intervención asignado a la parte o interesado. En todo momento la jueza sustanciadora se reservará el derecho de escuchar a los *amici curiae* y terceros con interés de forma oral en la audiencia o únicamente atender sus exposiciones y argumentaciones por escrito.
- **4**) El lunes **01 de diciembre de 2025**, la Corte Constitucional enviará un correo electrónico a las partes, proporcionándoles información respecto a los aspectos tecnológicos de la audiencia virtual, así como el link y clave de ingreso a la audiencia.
- 5) Se advierte a las partes e intervinientes registrados que, el link de ingreso a la sesión para la audiencia sólo será otorgado a los intervinientes y que este no debe, ni puede ser compartido con

Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. Edif. Banco Pichincha 6to piso



personas ajenas al proceso, esto con la finalidad de evitar sobrecargar la plataforma y para el correcto desarrollo de la audiencia.

6) Registro previo. Los intervinientes en la audiencia deberán conectarse a la plataforma a partir de las 09h15 del día miércoles 03 de diciembre de 2025, a fin de registrar su asistencia y permitir el ingreso a la sesión en la plataforma virtual, para lo cual presentarán al actuario del despacho su cédula de identidad o matrícula profesional, según corresponda. El registro de los intervinientes se cerrará diez minutos antes de la hora fijada para el inicio de la audiencia.

Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, estarán imposibilitadas de intervenir en la audiencia, sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia. **Notifíquese.** -

Jhoel Escudero Soliz PRESIDENTE

Lo certifico. - Quito, D.M., 25 de noviembre de 2025.

Aída García Berni **SECRETARIA GENERAL**